



### FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. API-LI-GI-05-20-04**, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **“SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 09:30 horas, del día 08 de junio del año 2020, para dar a conocer el fallo de esta Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se le denominará la APILAC, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-564-20, de fecha 21 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación de la APILAC.

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

#### EMPRESAS INVITADAS.

No.	NOMBRE DE LOS LICITANTES	ESTATUS
1	GRUPO DE INGENIERÍA EN CONSULTORÍA Y OBRAS, S.A. DE C.V.	PRESENTA ESCRITO DE DISCULPA
2	M.I. JESÚS GERZAHIN HUIDOBRO GONZÁLEZ	DECLINÓ PARTICIPACIÓN
3	CONSORCIO DE INGENIERÍA MULTIDISCIPLINARIA TML, S.A.P.I. DE C.V.	NO PRESENTA PROPUESTA
4	PLAMARTE S.A. DE C.V.	PRESENTA PROPUESTA
5	ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	PRESENTA PROPUESTA
6	CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V.	PRESENTA PROPUESTA

Empresas con recepción de sus propuestas electrónicas:





**TRES EMPRESAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA**

NOMBRE DEL LICITANTE		PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
1	PLAMARTE S.A. DE C.V.	<b>\$1,641,637.59</b>
2	ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	<b>\$3,204,125.68</b>
3	CONSULTORÍA YAÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GEOSUPPORT M&C, S.C.	<b>\$2,865,433.00</b>

**REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su Reglamento, así como lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO y QUINTO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en adelante **ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la CONVOCANTE, procede a realizar en primer término la evaluación de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes, mismas que de resultar solventes en cumplimiento con la puntuación mínima requerida de **45 puntos** obtenidos de los documentos: **PE 04.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA; PT 07.- Declaraciones anuales y dictámenes financieros; PT 13.- MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; PT 02.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;** de la convocatoria a la licitación y conforme a lo dispuesto en los lineamientos QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, solo se continuará con la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria.

Conforme a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (En adelante POBALINES), serán considerados como precios aceptables y no aceptables, de los importes presentados por los licitantes, los siguientes:

**Precio aceptable:** Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones serán aceptables cuando se proponga **un importe cuya diferencia al alza o a la baja no exceda del 20% del monto del presupuesto base** que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la





presupuestación de los trabajos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

**Precio no aceptable:** Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga **un importe cuya diferencia a la alza o a la baja exceda del 20% del monto del presupuesto base** que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

Para mayor ilustración se transcribe en lo conducente a dichas disposiciones:

**ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

**“PRIMERO.-** *Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.*

*Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refieren los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”*

**“QUINTO. -** *En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.*

*La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones **cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria** o invitación para las propuestas técnicas”.*

(El énfasis y subrayado es añadido).

**“SEXTO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual**





**o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida** y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto d la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.

(El énfasis y subrayado es añadido).

**“DECIMO.-** En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y d servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con l siguiente:

**I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerad solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.**

(...).

(El énfasis y subrayado es añadido).

**a. Capacidad del licitante.**

b. (...).

c. (...).

d. **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine l convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

(...).

(...)”.

(El énfasis y subrayado es añadido)

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**“Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.





**“Artículo 38.** Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

(...)

**“Artículo 40.** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

**“Artículo 46.** Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

(...)

III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;

(...)

(El subrayado es añadido).

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**“Artículo 63.-** Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

(...)

II. De puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan





las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

En la convocatoria a licitación pública deberán establecerse los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; **el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.**

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

A los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos que se determine en la convocatoria a la licitación pública, se les otorgarán puntos o unidades porcentuales de acuerdo a los lineamientos señalados en el párrafo anterior.

La evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, se llevará a cabo invariablemente a través del mecanismo de puntos o porcentajes.

Los mecanismos para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados para la presentación de las proposiciones en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley. En la convocatoria a la licitación pública se deberán establecer los aspectos que serán evaluados por la convocante para cada uno de los requisitos previstos en la misma”.

**“Artículo 71. Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.**

(El énfasis y subrayado es añadido)

### Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria





**Artículo 35.** Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

(El énfasis y subrayado es añadido)

De lo anterior se procede con la evaluación de la **PROPUESTA TÉCNICA** de los siguientes licitantes:

- ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- PLAMARTE S.A. DE C.V.
- CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GEOSUPPORT M&C, S.C.

Considerando lo anterior, se procede con la revisión detallada de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes participantes, estableciendo lo siguiente:

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa, **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

	PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Capacidad del licitante</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>16.00</b>
<b>PT 03</b>	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico.	40%	Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos.	2.00	8.00
<b>PT 06</b>	Declaraciones anuales y dictámenes financieros	40%	Que acrediten su capacidad financiera	1.00	8.00
<b>PT 11</b>	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad	20%	No. de personas que laboran	0.00	0.00
<b>B.- Experiencia y especialidad del licitante</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>			<b>18.00</b>
<b>PT 04</b>	Experiencia y capacidad técnica de la empresa	100%	N° de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo)	2.00	18.00
<b>C.- Propuesta de trabajo</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>10.00</b>



*[Handwritten signature]*



<b>PT 02</b>	Planeación Integral		100%	A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	1.00	10.00
<b>D.- Cumplimiento de Contratos.</b>		<b>12</b>	<b>100%</b>			<b>6.00</b>
<b>PT 04</b>	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas de terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B)	1.00	6.00
<b>TÉCNICA</b>						<b>50.00</b>

Del contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, obtuvo **50.00 puntos de un total de 60 puntos**, sin embargo, el importe total ofertado de los trabajos propuestos por el licitante de **\$3,204,125.68** (Tres millones doscientos cuatro mil ciento veinticinco pesos 68/100 M.N.), **el precio no es aceptable, en virtud de que el precio ofertado supera el presupuesto base de la Entidad** conforme a los POBALINES establecidos por la misma, lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública, así como en lo establecido en los artículos 24 en su segundo párrafo, 40 párrafo primero, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 71 de su Reglamento y se sustenta en el artículo 35 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior la propuesta presentada por el licitante la empresa **ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** es **DESECHADA** al no ser aceptable el importe presentado conforme a los POBALINES de la Entidad, señalados en las bases de la convocatoria a la licitación.

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa, **PLAMARTE, S.A. DE C.V.** CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

		PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS
<b>A.- Capacidad del licitante</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>16.00</b>
<b>PT 03</b>	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico.		40%	Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos.	2.00	8.00
<b>PT 06</b>	Declaraciones anuales y dictámenes financieros		40%	Que acrediten su capacidad financiera	1.00	8.00
<b>PT 11</b>	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un		20%	No. de personas que laboran	0.00	0.00



*[Handwritten signature]*



	cinco por ciento de personas con discapacidad					
<b>B.- Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>18</b>	<b>100%</b>			<b>18.00</b>
<b>PT 04</b>	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	Nº de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo)	2.00	18.00
<b>C.- Propuesta de trabajo</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>			<b>10.00</b>
<b>PT 02</b>	Planeación Integral		100%	A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	1.00	10.00
<b>D.- Cumplimiento de Contratos.</b>		<b>12</b>	<b>100%</b>			<b>6.00</b>
<b>PT 04</b>	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B)	1.00	6.00
<b>TÉCNICA</b>						<b>50.00</b>
<b>Precio</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>			
<b>PE 13</b>	Catálogo de conceptos		100%	Importe de la propuesta sin I.V.A.	<b>\$1,641,637.59</b>	<b>40.00</b>
<b>ECONÓMICA</b>						
<b>SUMA TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>90.00</b>

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa, **CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GEOSUPPORT M&C, S.C.**, CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

	PUNTOS	PORCENTAJE	ASPECTO DE VALORACIÓN	CUMPLIMIENTOS	PUNTOS OBTENIDOS	
<b>A.- Capacidad del licitante</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>			<b>16.00</b>	
<b>PT 03</b>	Capacidad técnica y experiencia del personal profesional técnico.	40%	Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos.	2.00	8.00	
<b>PT 06</b>	Declaraciones anuales y dictámenes financieros	40%	Que acrediten su capacidad financiera	1.00	8.00	
<b>PT 11</b>	Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad	20%	No. de personas que laboran	0.00	0.00	
<b>B.- Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>18</b>	<b>100%</b>		<b>18.00</b>	
<b>PT 04</b>	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	Nº de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo)	2.00	18.00
<b>C.- Propuesta de trabajo</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>		<b>10.00</b>	

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal,, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas Michoacán.

T: (755) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA



<b>PT 02</b>	Planeación Integral		100%	A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	1.00	10.00
<b>D.- Cumplimiento de Contratos.</b>		<b>12</b>	<b>100%</b>			<b>12.00</b>
<b>PT 04</b>	Experiencia y capacidad técnica de la empresa		100%	No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B)	2.00	12.00
<b>TÉCNICA</b>						<b>56.00</b>

Del contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa **CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GEOSUPPORT M&C, S.C.**, obtuvo **56.00 puntos de un total de 60 puntos**, sin embargo, el importe total ofertado de los trabajos propuestos por el licitante de **\$2,865,433.00** (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), **el precio no es aceptable, en virtud de que el precio ofertado supera el presupuesto base de la Entidad** conforme a los POBALINES establecidos por la misma, lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública, así como en lo establecido en los artículos 24 en su segundo párrafo, 40 párrafo primero, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 71 de su Reglamento y se sustenta en el artículo 35 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior la propuesta presentada por el licitante la empresa **CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GEOSUPPORT M&C, S.C.** es **DESECHADA** al no ser aceptable el importe presentado conforme a los POBALINES de la Entidad, señalados en las bases de la convocatoria a la licitación.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Realizada la evaluación de las propuestas de los licitantes mediante el **mecanismo de puntos y porcentajes**, para determinar su solvencia, en apego a lo establecido en la bases de la convocatoria a la licitación, así como lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS QUINTO y NOVENO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la





Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; de las empresas:

- ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- PLAMARTE S.A. DE C.V.
- CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GEOSUPPORT M&C, S.C.

De acuerdo a lo establecido en la sección Cuarta **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS”** artículo DÉCIMO fracción I de los **LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, las propuestas técnicas que no reúnan más de **45 puntos** en la evaluación de las mismas, serán desechadas de la presente convocatoria, se obtiene lo siguiente:

EMPRESA	TÉCNICA	ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	50.00	-----	El precio no es aceptable en virtud que el precio ofertado supera el presupuesto base de la Entidad. <b>DESECHADA</b>
PLAMARTE, S.A. DE C.V.	50.00	40.00	<b>90.00</b>
CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GEOSUPPORT M&C, S.C.	56.00	-----	El precio no es aceptable en virtud que el precio ofertado supera el presupuesto base de la Entidad. <b>DESECHADA</b>

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtienen los siguientes lugares:

La empresa **PLAMARTE, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las





obligaciones respectivas y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente al procedimiento de contratación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. API-LI-GI-05-20-04**, referente a los trabajos de: **"SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa **PLAMARTE, S.A. de C.V.** con un monto de **\$1,641,637.59 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 59/100 M.N.)**, más IVA., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por qué reúne las mejores condiciones para el Estado.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

La presente acta surte los efectos, para la empresa **PLAMARTE, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **10:00 horas** del día **15 de junio de 2020**, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección, con previa entrega de los documentos actualizados señalados en el numeral 19 de las bases de la convocatoria a la licitación.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **16 de junio de 2020**, los cuales tendrán una duración de 198 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



**ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ  
GERENTE DE INGENIERÍA**



Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal,, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx



**2020**  
LEONA VICARIO  
BENEFACTORA MADRE DE LA PATRIA





ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTÉS  
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

ING. JUAN CARLOS REYES  
VILLAGÓMEZ  
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN  
Y MANTENIMIENTO

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC**

NO SE PRESENTO

MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS**

ING. FERNANDO MANDUJANO MENDEZ

**POR LOS LICITANTES:**

**FIRMA**

ALEPH INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

PLAMARTE, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

CONSULTORÍA YÁÑEZ-TAYLOR, S.A. DE C.V. EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA  
GEOSUPPORT M&C, S.C.

NO SE PRESENTÓ

**EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 7.1.-049/2020 DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
SE REALIZA EL ACTO ANTE NOTARIO PÚBLICO No. 186**

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS**

